

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universitat de les Illes Balears		Centro de Estudios de Postgrado	07008971
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Contabilidad y Auditoría	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría por la Universitat de les Illes Balears			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JAVIER VARONA GOMEZ		Vicerrector de Títulos y Tecnología	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		46548802E	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
LLORENC HUGUET ROTGER		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		41730908F	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
RUBEN SANTAMARTA MARTINEZ		Director del Centro de Estudios de Postgrado	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		43088013C	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Edificio Son Lledó. Universidad de las Illes Balears. Ctra. de Valldemossa, km. 7,5. Palma de Mallor		07122	Palma de Mallorca
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
rector@uib.es		Illes Balears	699057162
			FAX
			971173030



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Illes Balears, AM 2 de octubre de 2020
	Firma: Representante legal de la Universidad



## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría por la Universitat de les Illes Balears	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Contabilidad y gestión de impuestos	

#### NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

#### AGENCIA EVALUADORA

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

#### UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universitat de les Illes Balears

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
003	Universitat de les Illes Balears

#### LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

#### LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		7,5
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
45	0	7,5

#### LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

### 1.3. Universitat de les Illes Balears

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
07008971	Centro de Estudios de Postgrado

#### 1.3.2. Centro de Estudios de Postgrado

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
40	40	



<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	30.0	75.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	7.5	60.0
<b>TIEMPO PARCIAL</b>		
	<b>ECTS MATRÍCULA MÍNIMA</b>	<b>ECTS MATRÍCULA MÁXIMA</b>
<b>PRIMER AÑO</b>	15.0	30.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	7.5	30.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://cep.uib.es/es/Alumnat/REGIM-DE-PERMANENCIA/">http://cep.uib.es/es/Alumnat/REGIM-DE-PERMANENCIA/</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	Sí	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.
CG2 - Capacidad de adaptación a situaciones complejas y problemas de forma autónoma tanto en el período formativo como en el futuro profesional en un entorno cambiante.
CG3 - Capacidad de redactar trabajos e informes y comunicarlos oralmente en público de forma clara, comprensible y con rigor a un público especializado o no especializado.
CG4 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.
CG5 - Habilidades de trabajo en equipo.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
T1 - Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.
CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.
CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.

### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

#### 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

##### 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión

El número mínimo de alumnos previsto para la impartición de la titulación es de 10 alumnos, dependiendo de las directrices del Consejo de Dirección de la UIB.

El número máximo de alumnos previsto en función de las disponibilidades docentes y materiales es de 40 alumnos matriculados. Debido a que el máster es profesional y hasta el momento un considerable número de estudiantes lo cursan en varios años y por tanto no se matriculan de todas las asignaturas, se aceptan hasta 40 alumnos matriculados, de forma que el número máximo de alumnos por asignatura no sea superior a 30.

El ingreso al Máster requiere estar en posesión del título de Diplomado/da en Ciencias Empresariales, Licenciado/da en Administración de Empresas, o las titulaciones antiguas equivalentes a las anteriores, así como el título de Grado en Administración y Dirección de Empresas. Los titulados/as universitarios/as que hayan cursado otros estudios podrán acceder al Máster en el caso de que demuestren conocimientos suficientes de contabilidad. Quedarán demostrados estos conocimientos siempre y cuando superen una prueba de acceso creada al efecto.

Los criterios de selección del alumnado que cumpla con los requisitos, así como su ponderación son los siguientes:



1. Expediente académico: se valorará con un máximo de 10 puntos la media del expediente académico del alumnado.
2. Experiencia profesional: se valorará con un máximo de 3 puntos la experiencia profesional de los/las candidatos/as en el ámbito contable.
3. Formación universitaria previa en materias contables: se valorará hasta un máximo de 2 puntos el nivel de formación universitaria previa del alumnado en contabilidad y auditoría.

En cuanto al alumnado con titulaciones que no pertenezcan al estado español, el Centro de Estudios de Postgrado de la UIB es el encargado de comprobar que los títulos que se aportan acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales.

# El alumnado con titulaciones de acceso expedidas por universidades españolas o extranjeras homologadas, **puede formalizar directamente la preinscripción** en los servicios administrativos del centro.

# El alumnado con titulación extranjera, sea del Espacio Europeo de Educación Superior o de fuera de dicho Espacio Europeo, con **carácter previo a la preinscripción** presentarán en el Centro de Estudios de Postgrado una **solicitud de acceso de alumnado con titulación extranjera**. Esta solicitud se puede presentar con antes de la preinscripción.

En caso de resolución positiva, recibirán una comunicación por parte del Centro de Estudios de Postgrado. Con ella y con el resto de documentación requerida, podrán dirigirse para formalizar la preinscripción a los servicios administrativos.

Para la preinscripción deben presentarse los documentos siguientes:

# Solicitud firmada.

# Original y copia del DNI, NIE o pasaporte.

# Original y copia del título de acceso o credencial de homologación.

# Certificación académica personal.

# En caso de titulaciones de acceso extranjeras, credencial expedida por el Centro de Estudios de Postgrado que especifica que la titulación da acceso a los estudios de Máster de la UIB.

# Currículum

Los periodos de inscripción y matrícula se establecen en dos periodos: en junio/julio y septiembre/octubre y se publican cada año en:

<http://postgrau.uib.es/calendaris/administratiu/>

La normativa hasta ahora especificada es pública y viene detallada en:

<http://postgrau.uib.es/informacio/normativa/>

Cualquier información relativa al Máster, contenidos, horarios, procesos es publica en:

<http://postgrau.uib.cat/Máster/MCOM/>

Los precios del Máster están regulados por el *BOIB Núm.87 - 11 de juny de 2011 - Decret 64/2011*.

El alumnado puede matricularse de asignaturas sueltas que constarán en su expediente, aunque el número mínimo de créditos de matrícula está establecido en 30.

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

##### 4.3. Apoyo y orientación a estudiantes, una vez matriculados

La dirección del máster establece un sistema de tutorización periódica con reuniones de los estudiantes ya matriculados. La finalidad de estas tutorías no es sólo de orientar al alumnado, sino también de acompañarlo durante la realización de sus estudios de postgrado, con el propósito de que obtenga el máximo rendimiento de sus estudios de máster.

La dirección del máster asigna tutores específicos a los estudiantes que son los encargados de asesorar académicamente al alumno durante el curso académico así como orientarlo en cuanto a las salidas al mundo laboral.

El apoyo y la orientación a los estudiantes matriculados en el máster, más allá de lo que se ofrece integrado dentro de la actividad docente, se fundamenta en la continuación del Plan de Acción Tutorial (PAT,) iniciado con la fase de tutoría de matrícula, a lo largo de los estudios universitarios, acción con la que se pretende orientar los procesos de aprendizaje de los estudiantes y ayudar en la toma de decisiones autónomas.

Tutoría de carrera: la acción tutorial tiene los siguientes objetivos específicos:

- Proporcionar la información adecuada a los estudiantes que les permitirá su integración en la universidad.
- Asistir al alumnado en la toma de decisiones, si es pertinente.
- Orientar al alumnado para que cada uno pueda optimizar su estudio en función de sus características personales.
- Dar apoyo, directa o indirectamente, a los estudiantes que puedan tener una problemática personal específica.
- Informar al alumnado sobre actividades extracadémicas, fuera de la universidad, que puedan favorecer su formación universitaria. Orientar al estudiante en la toma de decisiones para completar su formación científica, de modo que pueda abordar con éxito la realización de un doctorado o la transición al mundo empresarial.

La figura del tutor es fundamental en este proceso. Entre sus objetivos cabe destacar los siguientes:



1. Ser un apoyo para el estudiante desde la institución universitaria.
2. Realizar un seguimiento personalizado del estudiante.
3. Vehicular la relación entre el estudiante y el Departamento de Biología Fundamental y Ciencias de la Salud y las Empresas colaboradoras.

Para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, en la que se pretende facilitar su incorporación en la universidad en general y a la titulación en particular, se organizará una sesión de bienvenida. El director del máster, conjuntamente con el profesorado que ejerza las funciones propias de la acción tutorial, elaborará el contenido y la información que se debe incluir en esta sesión.

#### Tutoría de salida al mundo laboral

La Tutoría de salida al mundo laboral es voluntaria y, en su caso, tiene lugar al finalizar los estudios. Aunque el tutor del alumno continuará siendo su figura de referencia, este tipo de tutorías se realizan de manera coordinada con el Departamento de Orientación e Inserción Profesional (DOIP) y con la Fundación Universidad Empresa (FUEIB), y en ellas se ofrece información, entre otras, y asesoramiento sobre:

- Bolsas de trabajo, oposiciones, empresas sensibles a la integración de nuevos trabajadores, etc.
- Realización de formación continua, doctorado u otros postgrados.
- Redacción de documentos necesarios para la inserción laboral.
- Etc.

#### Atención específica a los estudiantes extranjeros

La Universidad de las Illes Balears (UIB) tiene convenios y acuerdos de colaboración con universidades e instituciones de educación superior situadas en diversas partes del mundo. Destaca la participación a nivel institucional de la UIB en diferentes redes de universidades e instituciones vinculadas a la educación superior y la investigación, tanto a nivel nacional como internacional. Entre ellas cabe destacar:

- Polo de Investigación y Enseñanza Superior Transfronterizo Pirineos-Mediterráneo PRES-PM
- Red Vives
- Uniersia
- EUA: European University Association
- AUIP: Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado
- EAIE: European Association for International Education
- EPUF: EuroMedPermanent University Forum
- Euro-Mediterranean University (EMUNI)
- Grupo G9
- Programa Averroes

Además de estudiantes nacionales, la UIB acoge también estudiantes internacionales que realizan aquí parte de sus estudios, o incluso los estudios completos. Con este fin, la UIB ha puesto en funcionamiento diversas actividades dirigidas a los estudiantes extranjeros que se incorporan como nuevos miembros de la comunidad universitaria y que encuentran en esas actividades información básica de utilidad tanto para facilitar su integración a la vida universitaria como para mejorar su aprendizaje y rendimiento.

Aunque es el Centro de Estudios de Postgrado (CEP), el encargado de gestionar, coordinar y centralizar la oferta formativa de los estudios de postgrado (<http://cep.uib.es/es/?languageld=100001>), la UIB a través del Servicio de Relaciones Internacionales (SRI), ha puesto en marcha un programa de acogida para los estudiantes extranjeros que puede ser consultado en la página WEB del CEP, o bien en la página WEB del SRI (<http://www.uib.es/es/internacionales/mobilitat/externs/>).

La acción tutorial de estos estudiantes seguirá los mismos cauces establecidos para todos los estudiantes. El profesorado responsable de la acción tutorial facilitará el contacto con el personal del Servicio de Relaciones Internacionales con el fin de ayudar al alumno extranjero en su proceso de integración.

#### Atención específica a los estudiantes con discapacidades

La UIB contempla esta atención a través de la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes. Entre sus objetivos prioritarios está el de fomentar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y para ello sus acciones se encaminan a garantizar y asegurar:

- La aplicación de los principios de accesibilidad universal y diseño para todos en el entorno físico, el espacio virtual, los servicios, los procedimientos de información, etc., de modo que permitan el desarrollo normal de las actividades de todos los miembros de la comunidad.
- Una atención personalizada a los estudiantes con discapacidad.
- La adaptación curricular de los estudios en función de las necesidades que presenten los estudiantes con discapacidad.
- La participación de los estudiantes con discapacidad en todos los ámbitos de la actividad universitaria.

La Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales se encargará de evaluar las necesidades de estos estudiantes y del asesoramiento al profesorado que imparte docencia en el máster, para que puedan aplicar las adaptaciones oportunas; y asimismo asegurará la accesibilidad a las instalaciones y equipamientos y la adquisición y fomento de las ayudas técnicas de apoyo en los casos que sea necesario. Por otra parte, llevará a cabo el seguimiento de los estudiantes con discapacidad para prever nuevas adaptaciones, dependiendo de los posibles cambios de la situación de partida de estos estudiantes.

De acuerdo con el principio de normalización, la acción tutorial de estos estudiantes seguirá los mismos cauces establecidos para todos los estudiantes. El profesorado responsable de la acción tutorial mantendrá reuniones periódicas con el personal de la Oficina Universitaria de Apoyo a Personas con Necesidades Especiales con el fin de velar por el derecho a la igualdad real y efectiva de oportunidades.

### **4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS**

#### **Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias**

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0



Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
<b>Adjuntar Título Propio</b>	

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
7,5	7,5

### Marco legislativo

A los efectos previstos en el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

La **transferencia** de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el **Suplemento Europeo al Título**, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

### Normativa sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad de las Illes Balears

En desarrollo al RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la UIB recoge su propia normativa sobre el siste-





ma de transferencia y reconocimiento de créditos en el siguiente **Acuerdo Normativo** (publicado en el FOU nº 433, de 15 de julio de 2016: <https://seu.uib.cat/fou/acord/11923/>).

**11923. ACUERDO NORMATIVO del día 20 de junio de 2016 por el que se modifica el Acuerdo normativo 9093/2009, de 5 de junio, por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad.**

El artículo 13 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, contiene unas reglas básicas del reconocimiento de créditos a las enseñanzas de grado. Asimismo, hay que decir que la redacción de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de las Islas Baleares se basa en la redacción original del Real Decreto 1393/2007 y en la modificación provocada por la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

En el sentido indicado en el párrafo anterior, hay que decir que por el Acuerdo normativo 9093/2009, de 5 de junio, se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad (FOU. 314, de 12 de junio). Posteriormente, esta normativa interna ha sido desarrollada y modificada por diversas disposiciones normativas: Acuerdo ejecutivo 9258/2009, de 1 de diciembre, que desarrolla el Acuerdo normativo 9093/2009, y acuerdos normativos 9494/2010, de 22 de julio, 9683 / 2011, de 2 de febrero, y 10533/2013, de 15 de febrero (los dos últimos con sendas correcciones de errores: 9740/2011, de 7 de marzo, y 10571/2013, de 26 de marzo, respectivamente).

En el ámbito estatal, posteriormente a los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre, y 861/2010, de 2 de julio, se han publicado otros que han vuelto a modificar el artículo 13 mencionado: el Real decreto 43/2015, de 2 de febrero (artículo primero.3), y el Real decreto 195/2016, de 13 de mayo (disposición final primera, punto 1). Por lo tanto, a estas alturas la redacción del artículo 13 en cuestión queda de la forma siguiente:

¿Artículo 13. Reconocimiento de Créditos en las Enseñanzas de Grado

Además de lo establecido en el artículo 6 de este real decreto, la transferencia y Reconocimiento de Créditos en las Enseñanzas de grado debería respetar las siguientes reglas básicas:

A) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objetos de reconocimiento un número de créditos que sea al menos el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

B) Serán también objetos de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

C) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.¿

Todas las circunstancias indicadas hacen recomendable, como ha aprobado la Comisión Académica de la UIB, modificar las previsiones de la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad referentes al reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, en la sesión ordinaria del día de hoy, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 24.2.32 y 40 de los Estatutos de esta Universidad, ha aprobado modificar el Acuerdo normativo 9093/2009, de 5 de junio, por el que se aprueba la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad.

Artículo 1

Se modifica la letra a) del primer apartado del artículo 4, que queda de la forma siguiente:

¿A) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, es objeto de reconocimiento un número de créditos que será, al menos, el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.¿

Artículo 2

Se dispone la publicación como anexo del texto íntegro resultante de la modificación del Acuerdo normativo 9093/2009.

Disposición final

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de publicarse en la Boletín Oficial de la Universidad de las Islas Baleares.



Lo hago publicar para su conocimiento y efectos que correspondan.

Palma, 20 de junio de 2016

El Rector,

Llorenç Huguet

## Capítulo I. Disposiciones generales

### Artículo 1. Finalidad y ámbito de aplicación

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos que se aplicarán a las titulaciones de grado y máster y los periodos formativos de los doctorados de la UIB que formen parte de su oferta educativa en el marco del espacio europeo de educación superior.

### Artículo 2. Definición

1. De conformidad con las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y también con las del Acuerdo normativo 9093/2009, de 5 de junio (FOU núm. 314, de 12 de junio), modificado por el Acuerdo normativo 9494/2010, de 22 de julio (FOU 335, de 29 de julio), el reconocimiento de créditos supone que la UIB acepta los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en esta u otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial.
2. En todo caso, el reconocimiento se basará en la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las enseñanzas superados y los previstos en el plan de estudios de la titulación oficial de postgrado que se curse en el momento de la solicitud.
3. La transferencia de créditos implica que los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en esta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios ya la consiguiente obtención de un título oficial.
4. Estas disposiciones serán aplicables tanto en el caso de los reconocimientos como en la transferencia de créditos en el marco de los grados, de los másteres y del periodo formativo de un programa de doctorado.

## CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

### Artículo 3. Requisitos previos para el reconocimiento de créditos

1. Antes de iniciar un procedimiento de reconocimiento de créditos para acceder a una titulación de grado o de máster, se debe verificar que el estudiante puede ser admitido en esta titulación. Tanto para los estudios de centros propios de la UIB sin limitación de plazas como para los estudios con numerus clausus, se establecerá un periodo para solicitar el paso de estudios de planes antiguos estudios de grado o máster.
2. En el caso de las vías de acceso previstas en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, que afectan respectivamente a los estudiantes que provienen de otras universidades o que quieren cambiar de titulación y los estudiantes con estudios extranjeros no homologados, así como los estudiantes de la misma UIB que quieran cambiar de sede universitaria, se establecerá un acuerdo normativo que las regulará.
3. En el caso de los estudiantes de planes antiguos que quieren acceder a titulaciones en que estos planes se extinguen, si estas no tienen limitación de plazas se pueden admitir todos los alumnos que lo soliciten, siempre que el número total de admitidos no haga modificar el número máximo de grupos grandes -grupos asignatura- previstos en la propuesta de oferta académica (POA) de la titulación.

En caso de que haya modificación del número máximo de los grupos grandes pero se llegue a un acuerdo con los departamentos implicados y haya espacio disponible, el decano, el director de la escuela o el director del máster pueden autorizar que los alumnos pendientes que hay accedan. En caso de que este acuerdo implique más recursos de profesorado o de espacio, es necesario tener el visto bueno del Consejo de Dirección.

4. En caso de que se trate de titulaciones con límite de plazas, los estudiantes de los planes antiguos en extinción tienen dos vías para solicitar acceder:

a) En primer lugar, lo pueden hacer a través del procedimiento de preinscripción, para lo cual, si es necesario, se ampliará el periodo establecido anualmente al efecto. En este supuesto, el estudiante competirá por la plaza en función de las condiciones que marca la ley para cada vía de acceso.



b) En segundo lugar, pueden solicitar el acceso directo, de manera similar en el apartado 3. En este caso, sin embargo, la admisión de los estudiantes está condicionada, además de que no se puede alterar el número máximo de grupos grandes previstos en el POA, por la disponibilidad de plazas de prácticas u otros recursos indispensables para la docencia. Si estas condiciones se cumplen, el decano, el director de la escuela o el director del máster pueden autorizar la admisión de los estudiantes. En caso de que no se cumplan, la admisión queda condicionada a un acuerdo con los departamentos implicados en la docencia y el Consejo de Dirección.

5. El procedimiento de reconocimiento de créditos de un estudio de plan antiguo en un estudio nuevo de grado que lo sustituye sólo se puede hacer una vez. Una vez que el estudiante haya sido admitido en el nuevo estudio de grado y haya concluido el procedimiento de reconocimiento de créditos, su expediente académico del estudio de plan antiguo quedará cerrado.

Ahora bien, a fin de no perjudicar a los estudiantes de planes antiguos de la UIB, en su caso, este procedimiento puede alargarse sobre los plazos previstos para que los alumnos dispongan de las calificaciones de la última convocatoria. Así, si hay un procedimiento de resolución en septiembre y hay alumnos que aún no tienen todas las calificaciones de las asignaturas de esta convocatoria, durante el mes de octubre podrán presentar solicitud de reconocimiento de las asignaturas finalmente aprobadas y recibirán la resolución dentro del plazo de un mes. Lo mismo es aplicable en el caso de la convocatoria del mes de febrero.

Por otra parte, no se podrán solicitar más reconocimientos de asignaturas de planes antiguos por la vía de la matrícula extraordinaria.

Artículo 4. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de grado  
Se establecen tres tipos de reglas para el reconocimiento de créditos, en función del tipo de estudio:

1. Reconocimiento de créditos de formación básica.

a) Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, es objeto de reconocimiento un número de créditos que será, al menos, el 15 por ciento del total de los créditos del título, correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.

b) Son también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en las otras materias/asignaturas de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

c) Si en un procedimiento de reconocimiento de créditos de asignaturas de formación básica al estudiante le sobran créditos, porque ha cursados más al grado de origen que los que exige el grado de destino, la comisión de reconocimiento y transferencia se los puede reconocer, según proceda, para créditos de asignaturas obligatorias u optativas, como parte de los seis créditos que permite el artículo 12.8 del Real decreto 1393/2007, o como créditos transferidos.

Del mismo modo, aunque el alumno tenga reconocidos todos los créditos de formación básica de la titulación de destino, se le puede recomendar y permitir de matricularse en cualquier asignatura que no se corresponda con los contenidos y competencias previamente cursados y, aunque teniendo siempre presente el carácter voluntario de esta matrícula, en caso de que la asignatura sea superada, formará parte del expediente académico del estudiante.

2. Reconocimiento de créditos de materias no consideradas como formación básica.

El resto de los créditos pueden ser reconocidos por la Universidad, a través de las comisiones de reconocimiento y transferencia de créditos de cada titulación, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias / asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien teniendo en cuenta su carácter transversal. Se puede reconocer la totalidad de la unidad certificable aportada por el estudiante o, en todo caso, se hará un reconocimiento por asignaturas completas (nunca puede ser parcial).

3. Reconocimiento de créditos de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas.

En el caso de títulos oficiales de grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que se hayan establecido las condiciones a que deben adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la norma reguladora correspondiente. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por asignaturas en función de las competencias y los conocimientos asociados.

Artículo 5. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas de grado a partir de estudios de las anteriores enseñanzas universitarias

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas de grado, admitidos previamente por la UIB, conforme a su normativa reguladora y las previsiones del Real Decreto 1393/2007.

2. Las actuaciones a realizar para que los títulos de grado sustituyan títulos de los anteriores enseñanzas son las siguientes:



- a) En el caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por la implantación de un nuevo título de grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de este último implica el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de grado.
- b) Cuando estas competencias y estos conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomará como referencia el número de créditos y / o los contenidos de las asignaturas cursadas.
- c) Igualmente, se hará el reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.
- d) A tal efecto, los planes de estudios que conduzcan a los nuevos títulos de grado contendrán un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las asignaturas del plan o los planes de estudios en extinción con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de grado, en función de los conocimientos y competencias a alcanzar en este último.
- e) Si posteriormente a la aprobación de los planes de estudios las juntas de centro responsables de los títulos de grado lo consideran necesario, pueden solicitar al vicerrectorado competente en materia de ordenación académica, a través de la Oficina de Gestión Académica, una ampliación de estos cuadros de equivalencias. Todas las tablas de equivalencias serán públicas para el alumnado.
- f) Las asignaturas superadas en el plan antiguo que no tengan equivalencia con alguna de las asignaturas del nuevo grado (es decir, que no presenten contenidos y / o competencias equiparables) se pueden incorporar en el expediente académico como créditos genéricos de carácter optativo. Esta es la única excepción en el proceso de reconocimiento a partir de planes de estudios antiguos, en que las comisiones no tienen que especificar qué asignaturas no debe cursar el estudiante. El estudiante puede escoger, entre las asignaturas optativas que ofrece la titulación, las que quiere cursar para completar los créditos que necesitará para obtenerla.
- g) Los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudios a los nuevos planes de los títulos de grado o máster, en la medida de lo posible se resolverán de manera que la situación académica no les resulte perjudicada.

Por otra parte, se garantiza que los alumnos que agoten todas las convocatorias de evaluación de una o más asignaturas de titulaciones de planes antiguos se pueden incorporar a los grados que las han sustituidas con las condiciones que acuerden conjuntamente el Consejo de Dirección y los equipos decanales responsables.

3. Para el reconocimiento de créditos entre estudios diferentes y en el caso de estudios parciales previos realizados en la UIB o en otra universidad española o extranjera, sin equivalencia con los nuevos títulos de grado, la comisión de reconocimiento y transferencia de créditos de cada titulación puede reconocer los créditos de las materias o asignaturas cursadas en función de su adecuación a las competencias y los conocimientos asociados a asignaturas de la titulación de destino.

4. Quienes, estando en posesión de un título oficial de licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de grado, obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda en función de la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de la titulación de grado, o por su carácter transversal. Si se entiende que la titulación de origen pertenece a la misma rama que la titulación de destino, deberán reconocer al menos 36 créditos correspondientes a las materias/asignaturas de formación básica de esta rama de conocimiento.

#### Artículo 6. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de máster

1. Quienes estén en posesión de un título oficial de licenciado, arquitecto, ingeniero, diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico y accedan a las enseñanzas que conducen a la obtención de un título oficial de máster, pueden obtener reconocimiento de créditos por asignaturas previamente cursadas de carácter optativo o de libre configuración en función de la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las asignaturas superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de máster. No pueden ser objeto de reconocimiento asignaturas troncales u obligatorias.

2. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento créditos cursados en estudios de grado para créditos correspondientes a estudios de máster.

3. Igualmente, entre las enseñanzas oficiales de máster son objeto de reconocimiento las materias/asignaturas cursadas en función de la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de máster que se curse en el momento de la solicitud.

4. En el caso de títulos oficiales de másteres que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que se hayan establecido las condiciones a que deben adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la norma reguladora correspondiente. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo para asignaturas en función de las competencias y los conocimientos asociados.



5. El reconocimiento de créditos en estudios oficiales de máster a partir de títulos propios de postgrado cursados en la UIB se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción modificada por el Real decreto 861/2010, de 2 de julio.

#### Artículo 7. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

El reconocimiento de créditos previsto en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 lo regula el Acuerdo normativo 9495/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la normativa para la concesión de créditos de reconocimiento académico para la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, modificado por el Acuerdo normativo 9616/2010, de 10 de noviembre.

El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará respecto al número de créditos optativos exigidos por el plan de estudios correspondiente.

#### Artículo 8. Reconocimiento de créditos por enseñanzas universitarias no oficiales y por experiencia laboral y profesional

1. En función del Real Decreto 861/2010, por el que se modifica el Real Decreto 1303/2007, las comisiones de reconocimiento y transferencia de créditos (CRiTC) de los estudios de grado y de máster pueden hacer reconocimientos de créditos en función de enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios) y de la experiencia profesional o laboral, siempre que haya relación con las competencias inherentes a la titulación. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los citados créditos, por tanto, no computarán a efectos del baremo del expediente.

2. En términos generales, se puede reconocer hasta un máximo del 15 por ciento del total de créditos de la titulación a la que pretende acceder al estudiante a partir de las enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia profesional o laboral.

3. No obstante las previsiones del punto anterior, los créditos procedentes de títulos propios, excepcionalmente, pueden ser objeto de un reconocimiento en un porcentaje superior de dicho o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya extinguido y se haya sustituido por el título oficial. Por ello, este hecho debe constar en la memoria de verificación del plan de estudios de la titulación de grado o de máster en los términos que explicitan los apartados 4 y 5 del artículo 6 del Real Decreto 861/2010.

4. En todo caso, no pueden ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado o máster.

5. Las CRiTC pueden proponer al órgano responsable de la titulación la aplicación de tablas de equivalencias de créditos vinculadas a determinados títulos no oficiales y criterios específicos de reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral. El órgano responsable las remitirá a la Comisión Académica para la aprobación definitiva.

6. En caso de que una titulación de grado o de máster ya verificada quiera hacer un reconocimiento de créditos a partir de un título propio superior al 15 por ciento del total de créditos de su plan de estudios, debe tramitar una modificación de su plan de estudios en los términos que determine el Consejo de Dirección; el reconocimiento no será aplicable hasta que no se disponga de la nueva verificación.

#### Artículo 9. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales deben atenerse a la normativa que determine el vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales. Sin embargo y en términos generales, estos estudiantes, cursando un periodo de estudios en otras universidades o instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento de los créditos superados que se derive del acuerdo académico definitivo fijado específicamente al efecto.

2. Los profesores responsables de movilidad de cada titulación supervisarán los acuerdos académicos de reconocimiento de créditos establecidos con los alumnos y darán el visto bueno, de acuerdo con las líneas que marque su comisión de reconocimiento y transferencia de créditos. En su caso, deberán rendir cuentas de su actuación ante esta comisión.

#### Artículo 10. Efectos del reconocimiento de créditos

1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejadas de forma explícita las asignaturas que no debe cursar el estudiante. En este caso se entenderá que estas asignaturas ya han sido superadas y no son susceptibles de nueva evaluación. La única excepción a esta regla es el tipo de reconocimiento al que hace mención el apartado 5.2.f) de esta normativa.

2. La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un procedimiento de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a este procedimiento. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una sola a la titulación de



destino. Si alguna asignatura de origen es reconocida, pero no tiene calificación, figurará con la calificación de apta y no se computará a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

3. El reconocimiento de créditos que derive de un ciclo formativo de grado superior (CFGS) se regirá por el acuerdo marco entre la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Islas Baleares y la Universidad de las Islas Baleares, y por anexos correspondientes a cada titulación de grado en particular. En todo caso, el reconocimiento de los créditos asignados a determinados módulos, materias o asignaturas de la titulación de grado se hará con la calificación de «apta» y no se computará a efectos de la nota media del expediente.

#### Artículo 11. Tablas de equivalencias en los títulos de grado y de máster

1. Los centros responsables de las titulaciones, a través de sus comisiones, pueden elaborar tablas de equivalencias para reconocer automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de grado de la misma o diferentes ramas de conocimiento, o en titulaciones oficiales de máster. La aplicación de estas tablas de equivalencias se solicitará al vicerrectorado competente en materia de ordenación académica a través de la Oficina de Gestión Académica.

2. Estas tablas de equivalencias serán públicas y permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas que les serán reconocidas.

### CAPÍTULO III. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

#### Artículo 12. Aplicación de la transferencia

Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas oficiales universitarias no concluidos y que no puedan ser objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en los estudios a los que han accedido con la calificación de origen y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo estudiante, así como el suplemento europeo al título.

### CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

#### Artículo 13. Órganos competentes y funciones

1. Los órganos competentes que pueden participar en la resolución de los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos son:

- a) La comisión de reconocimiento y transferencia de créditos que se constituirá para cada titulación de grado y de máster y, en su caso, de doctorado.
- b) La Comisión de Masters y la de Doctorado del Centro de Estudios de Postgrado en el caso de másteres y doctorados adscritos al Centro de Estudios de Postgrado.
- c) La Comisión Académica de la Universidad, como órgano de asesoramiento en materia de ordenación académica.
- d) La Oficina de Gestión Académica, como unidad administrativa de apoyo en materia de ordenación académica.

2. Las funciones de las comisiones de reconocimiento y transferencia de créditos son:

- a) Resolver las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos (en el caso de las titulaciones de máster y doctorado adscritas al Centro de Estudios de Postgrado, remitirán una copia a la Comisión de Masters y en la de Doctorado del centro de Estudios de Postgrado). Estas resoluciones se ajustarán a los plazos que marque para cada año académico el Consejo de Dirección.
- b) Elaborar y proponer al centro responsable de la titulación para su aprobación, mesas de reconocimiento complementarias a las ya vigentes o los procedimientos legalmente establecidos para facilitar y hacer que sea transparente todo el proceso.
- c) Emitir los informes que los requieran en caso de que haya recursos sobre sus resoluciones.

3. La Comisión de Masters y la Comisión de Doctorado del Centro de Estudios de Postgrado, en el ámbito de las respectivas competencias, tienen las siguientes funciones:

- a) De acuerdo con la Oficina de Gestión Académica, redactar las normas y los procedimientos que deben seguir las comisiones de reconocimiento y transferencia de créditos de másteres y doctorados para llevar a cabo las tareas asignadas.
- b) Recibir copia de todos los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos de los másteres y doctorados adscritos al Centro de Estudios de Postgrado y, en caso necesario, hacer los informes que le sean requeridos.
- c) Coordinarse con todos los directores de másteres para seguir líneas comunes de actuación.



d) Revisar los recursos de alzada que se interpongan y emitir los informes oportunos.

4. La Comisión Académica de la UIB, como órgano asesor, tiene las siguientes funciones:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de las comisiones de reconocimiento y transferencia de créditos de las titulaciones de grado.
- b) Coordinar el funcionamiento de las comisiones de las titulaciones de grado para que haya líneas comunes de actuación en la aplicación de ésta y del resto de normativas.
- c) Resolver, en su caso, las dudas que puedan surgir en el proceso de reconocimiento y en la aplicación de la presente normativa.
- d) Revisar los recursos de alzada que se interpongan y emitir, en su caso, los informes oportunos.

#### Artículo 14. Composición y funcionamiento de las comisiones de reconocimiento y transferencia de créditos

1. Las comisiones de reconocimiento y transferencia de créditos de cada titulación las formarán:

- a) El decano o director de escuela, o persona que delegue.
- b) Tres profesores que impartan docencia en la titulación, elegidos por la junta de centro, entre los que preferentemente debe haber el responsable de movilidad de la titulación. Si finalmente no forma parte, se incorporará a la comisión cuando se discutan procedimientos de reconocimiento de créditos que afecten a los programas de movilidad.
- c) Un representante del alumnado de la titulación, elegido por la junta de centro.
- d) Un representante del personal de administración y servicios, elegido por la junta de centro.

2. Las comisiones se reunirán, como mínimo, dos veces durante el año académico y serán las responsables de analizar cada una de las solicitudes de reconocimiento o transferencia de créditos y dictaminarán de acuerdo con las directrices generales que especifican en la presente normativa. Las comisiones, en su caso, tomarán los acuerdos por mayoría simple, con el voto de calidad del presidente.

3. La Oficina de Gestión Académica es la unidad administrativa encargada de apoyar a las comisiones de reconocimiento y transferencia de créditos tanto a la hora de proporcionar documentación como de resolver dudas que puedan surgir, así como de tramitar cualquier solicitud dirigida al vicerrectorado competente en materia de ordenación académica o a la Comisión académica de la UIB.

#### Artículo 15. Plazos y procedimientos

1. El Consejo de Dirección de la UIB establecerá el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento y transferencia de créditos, así como el plazo para emitir y notificar la resolución correspondiente a los estudiantes. En cualquier caso, los estudiantes deben estar enterados de la resolución antes de que terminen las fechas de matriculación que la UIB tenga establecidas o, en su caso, tendrán abierto el periodo de matriculación hasta que se haya emitido y notificado la resolución. Los centros responsables de las titulaciones no tienen la obligación de atender solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos que se presenten fuera de los plazos establecidos cada año académico.

2. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos se tramitarán a solicitud de la persona interesada, que debe presentar, en caso de que la UIB no disponga de esta información, el certificado académico, así como, en su caso, el plan de estudios de origen y el programa de todas las asignaturas implicadas en el procedimiento, con indicación, si es posible, de las competencias adquiridas.

Para poder emitir correctamente los certificados académicos de finalización de los estudios y el suplemento europeo al título, los estudiantes que provengan de otras universidades deben proporcionar el nombre de las materias o asignaturas en inglés y, como mínimo, en una de las dos lenguas oficiales de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UIB y deben dirigirse: a) en el caso de estudios de grado, el vicedecano o jefe de estudios de la titulación en la que se encuentre o se quiera matricular el estudiante, y b) en el caso de los estudios de máster o doctorado, al director de la titulación.

Como se ha dicho en el artículo 3, sólo se puede iniciar el proceso de reconocimiento y transferencia de créditos cuando haya constancia de que el estudiante puede ser admitido a la titulación de destino.

#### Artículo 16. Recursos



Las resoluciones de los órganos indicados en esta normativa se puede interponer recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En el supuesto de resolución estimatoria del recurso, en su caso, se adoptarán las medidas necesarias para la efectividad del contenido de la resolución adaptada.

## CAPÍTULO V: INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE DEL ESTUDIANTE DEL RECONOCIMIENTO Y LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

### Artículo 17. Documentos académicos

1. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado por Real decreto 1044/2003, de 1 de agosto, una vez abonadas las tasas vigentes.
2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos deben tener, de manera general, el origen en asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se pueden referir a asignaturas previamente reconocidas, validadas o adaptadas. Sin embargo, en el caso de los alumnos de planes antiguos que provienen de ciclos formativos de grado superior, se debe tener presente que las asignaturas preuniversitarias que en su momento fueron convalidadas por asignaturas de sus planes, mediante el correspondiente convenio, también deben ser objeto de reconocimiento de créditos.
3. Los procesos de reconocimiento de créditos suponen detallar, como mínimo, la siguiente información, que luego en el expediente académico aparecerá en la forma y con el contenido que se acuerden:
  - a) Las asignaturas origen que son el objeto del reconocimiento: nombre de la asignatura, universidad donde se ha cursado, tipología, créditos (tanto si son LRU como si son ECTS), calificación y año académico.
  - b) El número de créditos reconocidos, su tipología (créditos de formación básica, obligatorios u optativos), la calificación numérica y el año académico en que se ha producido el reconocimiento.
  - c) La relación de asignaturas obligatorias y, en su caso, de formación básica y optativas de la titulación de destino que el estudiante no puede cursar porque sus competencias y / o contenidos coinciden con las asignaturas de origen. Se entiende que en el caso de las asignaturas de formación básica que no aparezcan en la relación, el estudiante las debe cursar obligatoriamente si le faltan créditos de esta tipología para completar o, si los tiene todos reconocidos, las podría cursar voluntariamente (y la comisión le podría hacer esta recomendación). En el caso de las asignaturas optativas que no aparezcan en la lista, se entiende que el estudiante las tiene todas a su disposición para completar los créditos que requiere la titulación o bien, en caso de que tenga todos los créditos de esta tipología reconocidos, también las podría cursar de manera voluntaria.
  - d) La suma de créditos, por separado, de las asignaturas de formación básica y de las obligatorias de la titulación de destino que el estudiante no puede cursar debe ser igual o inferior al número de créditos reconocidos por cada una de estas tipologías.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Primera. Desarrollo

Se faculta al Consejo de Dirección para que desarrolle las normas básicas objeto de este acuerdo u otros aspectos complementarios.

#### Segunda. Denominaciones

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, como cualesquiera que en esta normativa aparezcan en género masculino, se entenderán referidas indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de que se trate.

### DISPOSICIÓN FINAL

#### Única. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de publicarse en el Boletín Oficial de la Universidad de las Islas Baleares.

Palma, 15 de julio de 2016





**Criterios sobre reconocimiento y transferencia de créditos en el Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría.**

Finalmente, teniendo en cuenta el marco legal expuesto, para el caso del Máster Universitario en Contabilidad y Auditoría, se deciden aplicar los siguientes criterios sobre reconocimiento y transferencia de créditos:

**a) Reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales NO Universitarias**

No se prevé reconocer créditos de esta modalidad.

Mínimo: 0 ECTS

Máximo: 0 ECTS

**b) Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios**

No se prevé reconocer créditos de esta modalidad.

Mínimo: 0 ECTS

Máximo: 0 ECTS

**Anexar información completa del título propio:** no procede

**c) Reconocimiento de créditos cursados por acreditación experiencia laboral y profesional**

Mínimo: 7,5 ECTS

Máximo: 7,5 ECTS

Se podrán reconocer 7,5 créditos correspondientes a la asignatura de PRACTICUM, para aquellos alumnos que acrediten tener experiencia profesional en el ámbito de la auditoría y de la contabilidad con niveles de responsabilidad significativos. Se reconocerán periodos de trabajo de 375 horas en puestos relacionados con auditoría, administración y contabilidad, control económico-financiero y asesoría contable y fiscal en empresas e instituciones.

Las funciones realizadas por los estudiantes en su periodo de trabajo deben estar relacionadas, en el caso de auditoría, con examinar la información financiera y contable de la empresa y elaborar los informes correspondientes basados en las observaciones realizadas. Y en el caso de puestos de administración, contabilidad, control económico-financiero y asesoría, con el registro de las operaciones de la organización, conciliaciones bancarias, preparación de modelos fiscales (IVA, impuesto de sociedades, retenciones, operaciones intracomunitarias, etc), elaboración de informes económicos y financieros, cierres contables, análisis de inversiones y financiación, elaboración de presupuestos y su liquidación,

Las competencias que deberán haber adquirido para el reconocimiento son las relativas al Practicum del Máster.

**4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS**



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>
Ver Apartado 5: Anexo 1.
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>
La enseñanza presencial de contenidos teóricos.
La realización de un conjunto de ejercicios prácticos.
El trabajo de autónomo del alumnado, mediante lecturas recomendadas y la realización, individual o en pequeño grupo, de trabajos y ejercicios comentados y expuestos en su caso en público
La elaboración y análisis de informes sobre un conjunto de datos específicos.
Clases teóricas
Clases prácticas
Tutorías
Evaluación
Elaboración de trabajos
Resolución de prácticas en grupo
Estudio para pruebas
Resolución de prácticas individuales o en grupo
Resolución de prácticas
Lectura de fuentes
Prácticas en empresas
Seguimiento/tutorización con el profesor
Elaboración de la memoria
Elaboración del trabajo
Presentación del trabajo
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>
Clases magistrales de presentación de contenidos teóricos.
Clases prácticas de resolución de ejercicios.
Presentación de ejercicios y trabajos por parte del alumnado.
Trabajo autónomo del alumnado.
Seminarios y tutorías.
Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.
Clases prácticas: Resolución de problemas y/o de casos por parte del profesor mediante la interacción y actividad del alumno.
Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.
Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.
Preparación de resolución de problemas a exponer o en entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales
Estudio del alumno. Preparación individual de lecturas, resolución de problemas, y estudio para las pruebas
Preparación individual o en grupo de resolución de problemas a exponer o entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales
Clases prácticas: De forma integrada en las clases teóricas, se incluyen prácticas para favorecer la participación activa del alumnado sobre el tema objeto de estudio, así como su aplicación a situaciones concretas en forma de ejemplos, supuestos y estudios de caso.
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación
Preparación de exposiciones en público, lecturas, ejercicios y prácticas. Obtención y análisis de datos.



Estudio del alumno. Estudio personal. Preparación de lecturas, exposiciones, ejercicios y prácticas. Realización de trabajos. Obtención y análisis de datos		
Tutorías: Actividades de seguimiento, orientación y evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, con atención personalizada por parte del profesorado. Modalidades: presencial y por correo electrónico.		
Desarrollo de prácticas formativas en una empresa/institución en el ámbito contable y/o de auditoría		
Realización de trabajos. Actividad supervisada con participación compartida.		
Tutorías: Interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.		
<b>5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
Asistencia a las sesiones presenciales.		
Participación activa en clase.		
Realización y presentación de trabajos individuales o en grupo		
Superación de una o varias pruebas escritas teórico-prácticas durante el curso y a su finalización.		
Asistencia y participación en clase		
Elaboración y exposición trabajo		
Pruebas escritas		
Resolución y entrega de ejercicios		
Prueba escrita consistente en la resolución de casos prácticos		
Elaboración y exposición trabajos teóricos y resolución de prácticas		
Trabajo individual de estudio de caso		
Elaboración de la memoria		
Valoración de: La actitud del estudiante en las prácticas		
Valoración de: - La asimilación de las explicaciones -		
Valoración de: - La calidad del trabajo realizado		
Valoración de: - La capacidad de trabajar en equipo		
Valoración de: -- La adaptación a situaciones imprevistas		
Valoración de: - La capacidad de comunicación oral		
Valoración de: - La capacidad de comunicación escrita		
Elaboración del trabajo		
Exposición del trabajo		
<b>5.5 SIN NIVEL 1</b>		
<b>NIVEL 2: Contabilidad Financiera y de Sociedades Superior</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
7,5		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No



<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dominar la normativa contable aplicable a determinadas operaciones societarias complejas de activo, pasivo y neto.</li> <li>2. Resolver contablemente la valoración y el registro de operaciones complejas de activo, pasivo y neto.</li> <li>3. Saber calcular la relación de canje en operaciones de fusión.</li> <li>4. Saber aplicar el método contable de adquisición en combinaciones de negocios.</li> </ol>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>I. Análisis de determinadas normas de valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Activos financieros.</li> <li>- Pasivos financieros.</li> <li>- Instrumentos de patrimonio propio.</li> <li>- Impuestos.</li> <li>- Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.</li> <li>- Negocios conjuntos. Operaciones entre empresas del grupo. Otras normas.</li> </ul> <p>II. Combinaciones de negocios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concepto y clases de combinaciones de negocios.</li> <li>- Problemática económica de la fusión.</li> <li>- Método contable de adquisición.</li> <li>- Reconocimiento y valoración de los activos identificables adquiridos y pasivos asumidos.</li> <li>- Combinaciones por etapas. Otras modalidades.</li> <li>- La escisión.</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG3 - Capacidad de redactar trabajos e informes y comunicarlos oralmente en público de forma clara, comprensible y con rigor a un público especializado o no especializado.		
CG4 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.		
CG5 - Habilidades de trabajo en equipo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		



CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.		
CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.		
CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas	32	80
Clases prácticas	13	80
Tutorías	4	100
Evaluación	7	80
Elaboración de trabajos	61	30
Resolución de prácticas en grupo	30.5	30
Estudio para pruebas	40	30
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.		
Clases prácticas: Resolución de problemas y/o de casos por parte del profesor mediante la interacción y actividad del alumno.		
Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.		
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.		
Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.		
Preparación de resolución de problemas a exponer o en entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales		
Estudio del alumno. Preparación individual de lecturas, resolución de problemas, y estudio para las pruebas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en clase	0.0	5.0
Elaboración y exposición trabajo	0.0	15.0
Pruebas escritas	0.0	80.0
<b>NIVEL 2: Contabilidad Directiva y de Gestión</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	7,5	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>1. Aplicar sistemas de costes y de gestión empresarial.</p> <p>2. Aplicar los principios y técnicas para la planificación empresarial, la elaboración de presupuestos y el control presupuestario.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La gestión de las actividades.</li> <li>- Estudio del coste de las actividades.</li> <li>- Desarrollos actuales en la Contabilidad de Gestión.</li> <li>- Planificación.</li> <li>- Presupuestos.</li> <li>- Análisis coste-volumen-beneficio.</li> <li>- Costes de calidad.</li> <li>- El cuadro de mando</li> </ul>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.		
CG2 - Capacidad de adaptación a situaciones complejas y problemas de forma autónoma tanto en el período formativo como en el futuro profesional en un entorno cambiante.		
CG4 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.		
CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.		
CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	32	80
Clases prácticas	13	80
Tutorías	4	100
Evaluación	7	80
Elaboración de trabajos	61	30



Resolución de prácticas en grupo	30.5	30
Estudio para pruebas	40	30
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.		
Clases prácticas: Resolución de problemas y/o de casos por parte del profesor mediante la interacción y actividad del alumno.		
Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.		
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.		
Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.		
Preparación de resolución de problemas a exponer o en entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales		
Estudio del alumno. Preparación individual de lecturas, resolución de problemas, y estudio para las pruebas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en clase	0.0	10.0
Elaboración y exposición trabajo	0.0	30.0
Pruebas escritas	0.0	60.0
<b>NIVEL 2: Sistema Fiscal</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
7,5		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Dado que las competencias definidas en el apartado 3 corresponden a las que adquirirán todos los estudiantes y siendo esta asignatura de distinta naturaleza (aunque complementaria) definimos a continuación las competencias específicas de esta materia: CE4 Capacidad de tomar decisiones y asumir tareas de gestión en el ámbito tributario CE5 Capacidad de asesorar y resolver problemas tributarios referentes al Impuesto sobre Sociedades y al Impuesto sobre el Valor Añadido. Los Resultados de aprendizaje son los siguientes:		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tomar decisiones y asumir tareas de gestión que tengan incidencia en el ámbito económico-tributario a partir de distintas alternativas de acción.</li> <li>2. Realizar tareas de asesoramiento y resolución de problemas tributarios.</li> </ol>		



3. Aplicar adecuadamente la legislación sobre el Impuesto sobre Sociedades y el Impuesto sobre el Valor añadido, así como determinar su incidencia en el ámbito económico-empresarial .

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

##### I. Impuesto sobre sociedades

- Elementos identificativos del impuesto sobre sociedades.
- Cuestiones generales sobre la base imponible.
- Amortizaciones, pérdidas por deterioro y gastos no deducibles.
- Valoración de las operaciones vinculadas.
- Variaciones patrimoniales y compensación de pérdidas.
- Período de imposición y variables liquidatorias.
- Deducciones y bonificaciones de la cuota íntegra.
- Beneficios fiscales aplicables a las empresas de reducida dimensión.
- Gestión, liquidación y recaudación del impuesto.

##### II. Impuesto sobre el valor añadido

- Elementos identificativos del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Concepto, naturaleza y ámbito.
- Hecho imponible, lugar de realización y devengo
- Base imponible, tipos impositivos y sujeto pasivo
- Deducciones de la cuota.
- Liquidaciones, devoluciones y gestión del impuesto

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.

CG2 - Capacidad de adaptación a situaciones complejas y problemas de forma autónoma tanto en el período formativo como en el futuro profesional en un entorno cambiante.

CG4 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	32	80
Clases prácticas	13	80
Tutorías	7	100
Estudio para pruebas	115.5	30
Resolución de prácticas individuales o en grupo	15	30

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.





Clases prácticas: Resolución de problemas y/o de casos por parte del profesor mediante la interacción y actividad del alumno.		
Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.		
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.		
Estudio del alumno. Preparación individual de lecturas, resolución de problemas, y estudio para las pruebas		
Preparación individual o en grupo de resolución de problemas a exponer o entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Resolución y entrega de ejercicios	0.0	20.0
Prueba escrita consistente en la resolución de casos prácticos	0.0	80.0
<b>NIVEL 2: Análisis Contable Superior</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	7,5	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>1. Interpretar con visión crítica la información económico-financiera de las empresas.</p> <p>2. Demostrar la comprensión detallada de las técnicas, instrumentos e indicadores para la interpretación de la información económico-financiera de las empresas.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestiones previas al análisis de la información contable</li> <li>- Aspectos relevantes de las cuentas anuales a efectos de su análisis</li> <li>- Aspectos relevantes de otros estados contables a efectos de su análisis</li> <li>- Análisis estático de la posición financiera a corto plazo.</li> </ul>		



- Análisis estático de la posición financiera a largo plazo.
- Análisis dinámico de la posición financiera a corto plazo.
- Análisis dinámico de la posición financiera a largo plazo.
- Análisis económico. Los resultados.
- Análisis económico. La rentabilidad.
- Análisis global de una empresa.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.

CG2 - Capacidad de adaptación a situaciones complejas y problemas de forma autónoma tanto en el período formativo como en el futuro profesional en un entorno cambiante.

CG4 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.

CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.

CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.

##### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	20	80
Clases prácticas	25	80
Tutorías	4	100
Elaboración de trabajos	30	30
Estudio para pruebas	51.5	30
Resolución de prácticas	20	30
Lectura de fuentes	30	30

##### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.

Clases prácticas: Resolución de problemas y/o de casos por parte del profesor mediante la interacción y actividad del alumno.

Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.

Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.

Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.

Preparación de resolución de problemas a exponer o en entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales

Estudio del alumno. Preparación individual de lecturas, resolución de problemas, y estudio para las pruebas

##### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	0.0	10.0



Elaboración y exposición trabajo	0.0	30.0
Pruebas escritas	0.0	60.0
<b>NIVEL 2: Normas Internacionales y Consolidación</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
7,5		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar las normas internacionales de información financiera.</li> <li>2. Dominar los fundamentos y las normas sobre la consolidación contable.</li> <li>3. Aplicar los diferentes procesos y métodos de consolidación de la información contable</li> </ol>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>I. Normas Internacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normalización y homogeneización contable internacional.</li> <li>- Las Normas Internacionales de Contabilidad. Visión general.</li> <li>- Análisis de las NIIF adaptadas por la U.E.</li> </ul> <p>II. Consolidación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información contable y grupos de empresas.</li> <li>• El proceso de consolidación.</li> <li>• Integración global. Operaciones fundamentales en dominio directo.</li> <li>• Integración global. Otras eliminaciones y ajustes en dominio directo</li> <li>• Dominio indirecto.</li> <li>• Integración proporcional y puesta en equivalencia.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las cuentas anuales consolidadas.</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		



5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.		
CG2 - Capacidad de adaptación a situaciones complejas y problemas de forma autónoma tanto en el período formativo como en el futuro profesional en un entorno cambiante.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.		
CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.		
CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	20	80
Clases prácticas	25	80
Tutorías	4	100
Evaluación	7	80
Elaboración de trabajos	40	30
Estudio para pruebas	51.5	30
Resolución de prácticas	20	30
Lectura de fuentes	20	30
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.		
Clases prácticas: Resolución de problemas y/o de casos por parte del profesor mediante la interacción y actividad del alumno.		
Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.		
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.		
Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.		
Preparación de resolución de problemas a exponer o en entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales		
Estudio del alumno. Preparación individual de lecturas, resolución de problemas, y estudio para las pruebas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración y exposición trabajo	0.0	15.0
Pruebas escritas	0.0	70.0
Resolución y entrega de ejercicios	0.0	15.0
NIVEL 2: Contabilidad y gestión medioambiental de la empresa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	7,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	7,5	



<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	Sí	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>1. Evaluar, gestionar e informar sobre los impactos de la actividad empresarial sobre el medio ambiente.</p> <p>2. Demostrar conocimiento detallado de la normativa contable sobre los aspectos ambientales.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Economía y medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las funciones económicas del medio ambiente y desarrollo sostenible.</li> <li>- La internalización de las externalidades y el papel de las empresas.</li> </ul> <p>Los sistemas de gestión medioambiental de la empresa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Normas internacionales ISO 14000 y EMAS: análisis y comparación.</li> <li>- Evolución, ventajas e inconvenientes de los SGMA</li> <li>- Implantación de un SGMA</li> </ul> <p>Contabilidad medioambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El papel convencional de la contabilidad en el sistema económico y las dificultades y posibilidades para la incorporación del medio ambiente a la información contable.</li> <li>- Historia de la contabilidad social y medioambiental.</li> <li>- La responsabilidad medioambiental de la empresa. Los partícipes.</li> <li>- Normativa internacional sobre contabilidad medioambiental.</li> <li>- La auditoría de cuentas del área de medio ambiente.</li> </ul> <p>La información medioambiental pública</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El informe (reporting) medioambiental no financiero. Regulación.</li> <li>- La propuesta de la Global Reporting Initiative (GRI) y otras propuestas.</li> <li>- La verificación de la información medioambiental no obligatoria.</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		



CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.		
CG2 - Capacidad de adaptación a situaciones complejas y problemas de forma autónoma tanto en el período formativo como en el futuro profesional en un entorno cambiante.		
CG3 - Capacidad de redactar trabajos e informes y comunicarlos oralmente en público de forma clara, comprensible y con rigor a un público especializado o no especializado.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.		
CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.		
CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas	25	80
Clases prácticas	20	80
Tutorías	4	100
Evaluación	7	80
Elaboración de trabajos	61	30
Resolución de prácticas en grupo	30.5	30
Estudio para pruebas	40	30
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.		
Clases prácticas: De forma integrada en las clases teóricas, se incluyen prácticas para favorecer la participación activa del alumnado sobre el tema objeto de estudio, así como su aplicación a situaciones concretas en forma de ejemplos, supuestos y estudios de caso.		
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación		
Preparación de exposiciones en público, lecturas, ejercicios y prácticas. Obtención y análisis de datos.		
Estudio del alumno. Estudio personal. Preparación de lecturas, exposiciones, ejercicios y prácticas. Realización de trabajos. Obtención y análisis de datos		
Tutorías: Actividades de seguimiento, orientación y evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, con atención personalizada por parte del profesorado. Modalidades: presencial y por correo electrónico.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Pruebas escritas	0.0	40.0
Elaboración y exposición trabajos teóricos y resolución de prácticas	0.0	25.0
Trabajo individual de estudio de caso	0.0	35.0
<b>NIVEL 2: Contabilidad de Entidades No Lucrativas (ONGs)</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
7,5		



<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	Sí	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>1. Aplicar la normativa contable específica de las entidades no lucrativas a las operaciones concretas de estas entidades.</p> <p>2. Interpretar la información contable de las entidades no lucrativas.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Entidades del sistema económico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las entidades no lucrativas.</li> <li>- Entidades económicas y solidaridad.</li> <li>- Normativa civil, fiscal y contable de las entidades no lucrativas.</li> <li>- Contabilidad de entidades no lucrativas. Antecedentes.</li> <li>- Adaptación del Plan General de Contabilidad a Entidades Sin Fines Lucrativos. Visión general</li> <li>- Adaptación del Plan General de Contabilidad a Entidades Sin Fines Lucrativos. El plan de actuación.</li> <li>- Adaptación del Plan General de Contabilidad a Entidades Sin Fines Lucrativos. Operaciones específicas.</li> <li>- Adaptación del Plan General de Contabilidad a Entidades Sin Fines Lucrativos. Cuentas anuales.</li> <li>- Análisis y evaluación de las entidades no lucrativas.</li> </ul>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.		
CG2 - Capacidad de adaptación a situaciones complejas y problemas de forma autónoma tanto en el período formativo como en el futuro profesional en un entorno cambiante.		
CG3 - Capacidad de redactar trabajos e informes y comunicarlos oralmente en público de forma clara, comprensible y con rigor a un público especializado o no especializado.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
No existen datos		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		



CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.		
CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.		
CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas	30	80
Clases prácticas	15	80
Tutorías	4	100
Evaluación	7	80
Elaboración de trabajos	61	30
Resolución de prácticas en grupo	30.5	30
Estudio para pruebas	40	30
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.		
Clases prácticas: Resolución de problemas y/o de casos por parte del profesor mediante la interacción y actividad del alumno.		
Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.		
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.		
Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.		
Preparación de resolución de problemas a exponer o en entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales		
Estudio del alumno. Preparación individual de lecturas, resolución de problemas, y estudio para las pruebas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en clase	0.0	10.0
Elaboración y exposición trabajo	0.0	30.0
Pruebas escritas	0.0	60.0
<b>NIVEL 2: Auditoría Contable I</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
7,5		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No





FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>1. Interpretar adecuadamente unas Cuentas Anuales juntamente con el Informe de Auditoría de cara a la toma de decisiones.</p> <p>2. Conocer en profundidad los conceptos, normas y procesos de auditoría.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Introducción a la auditoría. El acceso a la profesión.</li> <li>- Normas éticas y normas técnicas de auditoría. Independencia.</li> <li>- Normas internacionales de auditoría.</li> <li>- Desarrollo de una auditoría. Papeles de trabajo y expedientes.</li> <li>- El control interno.</li> <li>- La evidencia y la importancia relativa en auditoría.</li> <li>- Informes de auditoría de cuentas anuales.</li> <li>- Otros informes.</li> <li>- La auditoría comparada.</li> <li>- Evolución y situación actual de la auditoría en España.</li> </ul>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.		
CG2 - Capacidad de adaptación a situaciones complejas y problemas de forma autónoma tanto en el período formativo como en el futuro profesional en un entorno cambiante.		
CG3 - Capacidad de redactar trabajos e informes y comunicarlos oralmente en público de forma clara, comprensible y con rigor a un público especializado o no especializado.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.		
CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.		
CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	62	80



Tutorías	4	100
Evaluación	7	80
Elaboración de trabajos	20	30
Estudio para pruebas	54.5	30
Lectura de fuentes	40	30
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.		
Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.		
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.		
Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.		
Estudio del alumno. Preparación individual de lecturas, resolución de problemas, y estudio para las pruebas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en clase	0.0	15.0
Elaboración y exposición trabajo	0.0	25.0
Pruebas escritas	0.0	60.0
<b>NIVEL 2: Auditoría Contable II</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	7,5	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar los procedimientos adecuados a la auditoría del inmovilizado material e intangible, inversiones financieras, existencias y cuentas a cobrar.</li> <li>2. Demostrar comprensión detallada de los objetivos y peculiaridades de la Auditoría Interna y de la Auditoría Informática.</li> </ol>		



3. Demostrar comprensión detallada de los objetivos y peculiaridades de la Auditoría de cuentas consolidadas.

#### 5.5.1.3 CONTENIDOS

Planificación y realización de una auditoría.

- Evaluación del control interno.
- Auditoría del inmovilizado material, inmovilizado intangible y otros activos.
- Auditoría de inversiones financieras.
- Auditoría de existencias.
- Auditoría de cuentas a cobrar.
- La auditoría del sector público.
- La auditoría interna
- La auditoría informática.
- La auditoría de cuentas consolidadas.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.

CG3 - Capacidad de redactar trabajos e informes y comunicarlos oralmente en público de forma clara, comprensible y con rigor a un público especializado o no especializado.

CG4 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.

CG5 - Habilidades de trabajo en equipo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.

CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.

CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	21	80
Clases prácticas	31	80
Tutorías	7	100
Evaluación	4	80
Elaboración de trabajos	13	30
Estudio para pruebas	51.5	30
Resolución de prácticas	20	30
Lectura de fuentes	30	30

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.



Clases prácticas: Resolución de problemas y/o de casos por parte del profesor mediante la interacción y actividad del alumno.		
Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.		
Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.		
Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.		
Preparación de resolución de problemas a exponer o en entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales		
Estudio del alumno. Preparación individual de lecturas, resolución de problemas, y estudio para las pruebas		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en clase	0.0	15.0
Elaboración y exposición trabajo	0.0	10.0
Pruebas escritas	0.0	75.0
<b>NIVEL 2: Auditoría Contable III</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	7,5	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar los procedimientos adecuados a la auditoría de la tesorería, patrimonio neto, pasivo, provisiones, ajustes, resultados y situación fiscal.</li> <li>2. Redactar correctamente un informe de Auditoría de Cuentas Anuales.</li> <li>3. Redactar un informe de los aspectos contables de entidades en situación concursal.</li> </ol>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Auditoría de tesorería. Problemática específica de bancos.</li> <li>- Auditoría de fondos propios, subvenciones, donaciones y legados.</li> <li>- Auditoría del pasivo corriente, no corriente y de otros pasivos.</li> </ul>		



- Auditoria de ajustes por periodificación.
- Auditoria de hechos posteriores, provisiones y contingencias.
- Auditoria de la situación fiscal.
- Auditoria de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Los informes de auditoria. Casos prácticos de informes.
- La intervención del auditor en materia concursal.
- Fases del concurso de acreedores.
- Contabilidad y auditoria de entidades en situación concursal.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.

CG3 - Capacidad de redactar trabajos e informes y comunicarlos oralmente en público de forma clara, comprensible y con rigor a un público especializado o no especializado.

CG4 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.

CG5 - Habilidades de trabajo en equipo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.

CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.

CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	31	80
Clases prácticas	31	80
Tutorías	7	100
Evaluación	4	80
Elaboración de trabajos	20	30
Estudio para pruebas	44.5	30
Resolución de prácticas	20	30
Lectura de fuentes	30	30

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clases teóricas: Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula.

Clases prácticas: Resolución de problemas y/o de casos por parte del profesor mediante la interacción y actividad del alumno.

Tutorías: Refuerzo del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.

Evaluación: Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación.

Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.

Preparación de resolución de problemas a exponer o en entregar en las clases presenciales prácticas o en espacios virtuales



5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en clase	0.0	15.0
Elaboración y exposición trabajo	0.0	25.0
Pruebas escritas	0.0	60.0
NIVEL 2: Practicum		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	7,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	7,5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	Sí	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>1. Saber resolver contablemente la valoración y registro de operaciones en un entorno empresarial, aplicando la metodología y procedimientos adecuados.</p> <p>2. Preparar estados financieros e informes relativos a empresas concretas.</p> <p>3. Adaptarse a la realidad empresarial de forma autónoma y satisfactoria.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El estudiante debe realizar 187,5 horas de la asignatura practicum, de las cuales 172 horas serán de prácticas a empresas, realizando tareas propias de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso. Las 15,5 horas restantes serán presenciales con el profesor y de elaboración de la memoria.</p> <p>Los periodos para hacer las prácticas, que se ofrecerán a los estudiantes y a las empresas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marzo-abril</li> <li>• Julio-agosto</li> </ul> <p>En caso justificado, se podrá considerar la posibilidad de realizar las prácticas en otro periodo.</p> <p>El alumnado debe haber superado el 50 % de los créditos del máster (sin computar los propios créditos del Practicum y del Trabajo Fin de Máster), para empezar el periodo de prácticas.</p> <p>El número de horas diarias será como máximo de 5. En el periodo de julio-agosto pueden ser como máximo de 7 horas.</p> <p>El estudiante contará, además del profesor de la UIB, con la supervisión de un tutor en la empresa.</p>		



Una vez finalizado el periodo de prácticas, el estudiante deberá reflejar mediante una memoria escrita, los conocimientos adquiridos.

#### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

#### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

##### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Capacidad de adaptación a situaciones complejas y problemas de forma autónoma tanto en el período formativo como en el futuro profesional en un entorno cambiante.

CG3 - Capacidad de redactar trabajos e informes y comunicarlos oralmente en público de forma clara, comprensible y con rigor a un público especializado o no especializado.

CG4 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.

CG5 - Habilidades de trabajo en equipo.

##### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

T1 - Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

##### 5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.

CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.

CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.

#### 5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas en empresas	172	80
Seguimiento/tutorización con el profesor	2.5	80
Elaboración de la memoria	13	30

#### 5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Desarrollo de prácticas formativas en una empresa/institución en el ámbito contable y/o de auditoría

Realización de trabajos. Actividad supervisada con participación compartida.

Tutorías: Interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.

#### 5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración de la memoria	0.0	30.0
Valoración de: La actitud del estudiante en las prácticas	0.0	10.0
Valoración de: - La asimilación de las explicaciones -	0.0	10.0
Valoración de: - La calidad del trabajo realizado	0.0	10.0
Valoración de: - La capacidad de trabajar en equipo	0.0	10.0
Valoración de: -- La adaptación a situaciones imprevistas	0.0	10.0
Valoración de: - La capacidad de comunicación oral	0.0	10.0
Valoración de: - La capacidad de comunicación escrita	0.0	10.0



<b>NIVEL 2: Trabajo de fin de máster</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	7,5	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual</b>		
<b>ECTS Anual 1</b>	<b>ECTS Anual 2</b>	<b>ECTS Anual 3</b>
7,5		
<b>ECTS Anual 4</b>	<b>ECTS Anual 5</b>	<b>ECTS Anual 6</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	Sí	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dominar en profundidad la normativa y la teoría contable aplicable a determinadas organizaciones y a operaciones complejas.</li> <li>2. Aplicar la metodología adecuada de forma autónoma en cualquier disciplina contable.</li> <li>3. Redactar con rigor científico un trabajo y comunicar sintéticamente su contenido y conclusiones.</li> </ol>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de máster.</p> <p>El trabajo deberá contener un resumen, una introducción, un cuerpo, conclusiones y bibliografía. Debe elegirse una temática sobre la que desarrollar el trabajo y un tutor/a de entre el profesorado, dependiendo de la temática seleccionada, que guiará al alumnado en su elaboración. Se tienen que mantener tutorías con el profesor/a, quien debe dar el visto y aprobado al trabajo antes de la entrega del mismo.</p> <p>El trabajo tiene que ser individual y puede ser de cariz académico, empírico o analítico o consistir en propuestas de mejora en una empresa real. Como orientación la extensión del trabajo será de unas 8.000 palabras (aproximadamente 30 páginas). El trabajo tiene que tener un nivel de calidad suficiente para ser objeto de publicación. Para seguir unas mismas pautas se pueden consultar las normas de redacción establecidas de la Revista de Contabilidad de Asepuc (<a href="http://www.rc-sar.es">www.rc-sar.es</a>).</p> <p>Se prevén aproximadamente unas 40,5 horas de trabajo presencial, incluyendo la presentación y defensa del trabajo, correspondiendo el resto (147 horas) a trabajo autónomo por parte del estudiante.</p> <p>La evaluación la llevará a término un tribunal, nombrado anualmente por la dirección, atendiendo al contenido del trabajo. El tribunal estará formado por tres profesores que hayan obtenido su doctorado al menos dos años antes de la fecha de su nombramiento.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG1 - Capacidad de búsqueda y síntesis de información de diferentes fuentes con el objetivo de interpretarla y emitir juicios con espíritu crítico.		
CG3 - Capacidad de redactar trabajos e informes y comunicarlos oralmente en público de forma clara, comprensible y con rigor a un público especializado o no especializado.		
CG4 - Capacidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		





T1 - Comprender que cualquier actividad profesional debe realizarse desde el respeto a los derechos fundamentales, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, el principio de accesibilidad universal y diseño para todas las personas y la protección medioambiental y de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE1 - Capacidad de comprensión e interpretación de la teoría y de la normativa contable que regula la elaboración de información contable.		
CE2 - Capacidad de aplicación de la metodología y de los procesos contables de alto nivel, en base a la normativa aplicable.		
CE3 - Capacidad de análisis e interpretación de la información económico-financiera emitida por cualquier tipo de organización con el objetivo de la toma de decisiones con espíritu crítico.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seguimiento/tutorización con el profesor	15	100
Elaboración del trabajo	171.5	30
Presentación del trabajo	1	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Realización de trabajos acompañados de la exposición individual o en grupo, sobre un tema de la asignatura. Actividad supervisada con participación compartida.		
Tutorías: Interacción y actividad del alumno con ayuda del profesor.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración del trabajo	0.0	60.0
Exposición del trabajo	0.0	40.0



## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat de les Illes Balears	Profesor Titular	11.1	0	18,6
Universitat de les Illes Balears	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	11.1	0	18,6
Universitat de les Illes Balears	Profesor Titular de Escuela Universitaria	22.2	100	13,4
Universitat de les Illes Balears	Catedrático de Universidad	11.1	100	18
Universitat de les Illes Balears	Profesor Titular de Universidad	44.4	100	31,5
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	20	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes</p> <p>La CQUIB (Comité de Calidad de la UIB) define, dirige y supervisa la realización del procedimiento de la UIB para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes de la UIB.</p> <p>El Responsable de Calidad del título ¿tal y como se describe en los procedimientos PS6. Procedimiento de recogida y medición de resultados, PE7. Procedimiento de análisis y mejora de resultados, PE9. Procedimiento de garantía de calidad y revisión del título¿, recoge toda la información necesaria para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes de su título y la lleva a la Comisión de Garantía de Calidad del título (CGQ). La CGQ la analiza y, a partir de la detección de puntos débiles, realiza propuestas de mejora con el objetivo de garantizar, en todo momento, la calidad del título. La memoria anual de seguimiento, evaluación y mejora recoge y valora esta información a la vez que da cuenta de los esfuerzos y de los resultados conseguidos en pro de la calidad del título. El título rinde cuentas a los órganos competentes (Órgano responsable, Comité de Calidad de la UIB) y a todos los grupos de interés internos y externos. Las memorias y los resultados de progreso y aprendizaje del alumnado son públicas.</p> <p>Fuentes de información</p> <p>La valoración del progreso y resultados de aprendizaje se realizará a partir de la recogida y análisis de los datos que suministran, entre otras, las siguientes fuentes de información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema de evaluación de las materias contemplado en el plan de estudios, centrado en comprobar el desempeño por los estudiantes de las competencias previstas, incluyendo la realización y exposición de trabajos.</li> <li>- El sistema de evaluación de las prácticas externas.</li> <li>- El trabajo fin de máster, a través del cual los estudiantes deberán demostrar la adquisición de competencias asociadas al título.</li> <li>- Los resultados de los programas de movilidad</li> </ul>		



- Sistema de Indicadores establecido en el apartado 8.1.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

**ENLACE** <http://sequa.uib.es/SGIQ/?languageId=100001>

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

### 10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

**CURSO DE INICIO** 2012

Ver Apartado 10: Anexo 1.

### 10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

10.2. Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.

Puesto que las modificaciones no suponen ningún cambio en el plan de estudios, no es necesario establecer un proceso de adaptación de los estudiantes.

Sin embargo, se mantiene a continuación la información del plan de adaptación que se aprobó con la primera modificación del máster.

Dados los cambios efectuados en el plan de estudios, a continuación se detallan las equivalencias de las asignaturas de Máster en Contabilidad ya implantado, con las del Máster en Contabilidad que ahora se presenta.

El alumnado del plan de estudios anterior, tendrá dos años para finalizar el máster en Contabilidad. En caso de querer adaptarse al nuevo Máster modificado, en la tabla siguiente se especifica el procedimiento de adaptación.

Se ha añadido una asignatura, Auditoría III, que deberá ser cursada en el caso de que sea elegida por el alumnado como optativa.

Se sustituye la asignatura Contabilidad Internacional, impartida hasta el momento, por la asignatura Normas Internacionales y Consolidación. En caso de elección por parte del alumnado, Normas Internacionales y Consolidación debería ser cursada.

Como ya se ha mencionado, los cambios obedecen a adaptar el Master existente hasta el momento a los contenidos exigidos por la Resolución de 8 de octubre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), referida a los Módulos 1, 3 y 4, para la exención del examen teórico de dichos módulos para el acceso al Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

MÁSTER EN CONTABILIDAD VIGENTE	MÁSTER EN CONTABILIDAD PROPUESTO	OBSERVACIONES
Contabilidad Financiera y de Sociedades Superior	Contabilidad Financiera y de Sociedades Superior	(Se reconoce) Mismos contenidos
Contabilidad Directiva y de Gestión	Contabilidad Directiva y de Gestión	Se reconoce (Mismos contenidos)
Sistema Fiscal	Sistema Fiscal	Se reconoce (Mismos contenidos)
Análisis Contable Superior	Análisis Contable Superior	Se reconoce (Mismos contenidos)
Contabilidad Internacional	-	No se reconoce
-	Normas Internacionales y Consolidación	A cursar en caso de elección
Contabilidad y gestión medioambiental de la empresa	Contabilidad y gestión medioambiental de la empresa	Se reconoce (Mismos contenidos)
Contabilidad de entidades no lucrativas (ONGs)	Contabilidad de entidades no lucrativas (ONGs)	Se reconoce (Mismos contenidos)
Auditoría Contable I	Auditoría Contable I	Se reconoce (Mismos contenidos)
Auditoría Contable II	Auditoría Contable II	Se reconoce (Mismos contenidos)
-	Auditoría Contable III	A cursar en caso de elección
Practicum	Practicum	Se reconoce (Mismos contenidos)
Trabajo de fin de máster	Trabajo de fin de máster	Se reconoce (Mismos contenidos)

### 10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

**CÓDIGO** **ESTUDIO - CENTRO**

4311599-07008971 Máster Universitario en Contabilidad-Centro de Estudios de Postgrado

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

### 11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
43088013C	RUBEN	SANTAMARTA	MARTINEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda. Universidad de las Illes Balears. Ctra. de Valldemossa, km.	07122	Illes Balears	Palma de Mallorca
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO



direccio.cep@uib.es	661250329	971172728	Director del Centro de Estudios de Postgrado
<b>11.2 REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
41730908F	LLORENC	HUGUET	ROTGER
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Edificio Son Lledó. Universidad de las Illes Balears. Ctra. de Valldemossa, km. 7,5. Palma de Mallor	07122	Illes Balears	Palma de Mallorca
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
rector@uib.es	699057162	971173030	Rector
<b>11.3 SOLICITANTE</b>			
El responsable del título no es el solicitante			
<b>NIF</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
46548802E	JAVIER	VARONA	GOMEZ
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Edificio Anselm Turmeda. Universidad de las Illes Balears. Ctra. de Valldemossa, km. 7,5. 07122 Palm	07122	Illes Balears	Palma de Mallorca
<b>EMAIL</b>	<b>MÓVIL</b>	<b>FAX</b>	<b>CARGO</b>
vr.titols@uib.es	699057162	971173030	Vicerrector de Títulos y Tecnología



## Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2 Justificacion y Respuesta ANECA.pdf

HASH SHA1 :69E0204D814A02E8856A09988216933B331AFC95

Código CSV :404874138542280087593833

Ver Fichero: 2 Justificacion y Respuesta ANECA.pdf



#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre** :4.1 Sistemas de información previa.pdf

**HASH SHA1** :842C2B205B2AFAC41AD9B724181BEFB7F8CE23DE

**Código CSV** :74630737429219673461359

**Ver Fichero**: 4.1 Sistemas de información previa.pdf



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5 Descripción del plan de estudios.pdf

HASH SHA1 :E45D3DF1F76E6CB15C979BDF2C6CA9A6EC175BC3

Código CSV :391108929230003872894783

Ver Fichero: 5 Descripción del plan de estudios.pdf



## Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1 Profesorado.pdf

HASH SHA1 :EA3102A1BC9CBA55D075197D6811FB790C4F0505

Código CSV :74630755437069549248682

Ver Fichero: 6.1 Profesorado.pdf





## Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6 2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 :EF4B8B97BD147D017F85F483CA7349233E2045F7

Código CSV :391115793168553092542504

Ver Fichero: 6 2 Otros recursos humanos.pdf



## Apartado 7: Anexo 1

Nombre :recursos materiales.pdf

HASH SHA1 :2F50FD3243AFFDF825C17C3A33CDF2B15436C0F1

Código CSV :70156446685186546485144

Ver Fichero: recursos materiales.pdf



## Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8 1 Estimacions de valores cuantitativos.pdf

HASH SHA1 :E7914DBE4914E0E995BEA32F4B4F77011F0EFFF7

Código CSV :391118791887571002380010

Ver Fichero: 8 1 Estimacions de valores cuantitativos.pdf



## **Apartado 10: Anexo 1**

**Nombre :**10 1 Justif cronograma implantacion.pdf

**HASH SHA1 :**F9ECCE381A2888A451189FE95BD3BBE67C784F85

**Código CSV :**391156704421108101457381

**Ver Fichero:** 10 1 Justif cronograma implantacion.pdf



